



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Programas de Empleo  
Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

## Ficha Informativa de Prevención de Riesgos Laborales en ENTIDADES LOCALES -Incorporación de nuevos trabajadores de planes de empleo-

### ASPECTOS PREVENTIVOS A CONTROLAR ANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES A LA ACTIVIDAD LABORAL A TRAVÉS DE PLANES DE EMPLEO O SIMILARES

#### Mismo nivel de protección

Estos trabajadores han de disfrutar del mismo nivel de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la entidad local. No puede haber una diferencia de trato derivada del tipo de relación laboral.

#### Aspectos particulares a tener en cuenta en el inicio de la prestación de servicios

Debe prestarse especial atención a los condicionantes particulares de estos trabajadores, teniendo en cuenta aspectos como su motivación para acceder a este tipo de empleos, el tiempo de inactividad, situación personal, empleos anteriores, etc.

#### Comunicación al servicio de prevención de la incorporación de trabajadores

El servicio de prevención de la empresa, con especial relevancia si se trata de un servicio de prevención ajeno, debe ser informado de la incorporación de estos trabajadores, con el fin de que desarrolle su cometido de manera adecuada.

#### Información a los trabajadores previa al inicio de la actividad

Antes de iniciar su actividad estos trabajadores han de ser informados de los riesgos de su nuevo trabajo.

El servicio de prevención debe participar en la identificación de la cualificación o aptitud profesional con la que tiene que contar el trabajador para que un determinado trabajo pueda serle asignado con garantías de seguridad, evitando que se asignen tareas no compatibles a personal inexperto o sin formación.

#### Formación preventiva a los trabajadores

De igual modo, más allá de que se trata de una obligación legal, es muy oportuno que estos trabajadores asistan a una jornada formativa, al inicio de la actividad, centrada en los riesgos de su nueva ocupación o trabajo.

Salvo excepciones, no es correcto hablar de una única actividad formativa, sino que se debe agrupar a los trabajadores en función de los riesgos a los que van a estar expuestos, por eso es fundamental la participación del servicio de prevención en esta actividad.

También es muy importante que a estas jornadas asista el personal (encargados, etc.) a cuyo mando van a estar los nuevos trabajadores.

#### Equipos de Protección Individual

En su caso, se han de proporcionar los Equipos de Protección Individual necesarios y velar por el uso efectivo de los mismos.

#### Integración de la prevención

La prevención de riesgos laborales no es una actividad independiente o aislada que pueda externalizarse por completo, a través de un servicio ajeno, o que pueda ser encomendada a un determinado responsable o servicio municipal que no cuente con los recursos y capacitación necesarios.

La prevención de riesgos laborales ha de estar integrada en la propia actividad municipal, en sus obras y servicios, a través de una toma de decisiones que contemple también los aspectos de seguridad y salud.

Integración de la prevención, personal implicado: desde alcalde y concejales hasta el último trabajador

Por tanto, dado que la integración de la prevención es una obligación legal, toda la cadena de decisión en una determinada área o servicio municipal está implicada en que se lleve a cabo de manera oportuna: desde los máximos responsables (alcalde, concejales) hasta los mandos intermedios en sus respectivos ámbitos de actuación.

Por supuesto, el trabajador también tiene unas obligaciones que cumplir (uso de equipos de protección, seguimiento de las instrucciones o procedimientos establecidos, etc.), pero no ha de olvidarse que el deber de protección recae, según la Ley de Prevención, en el empresario.

El papel esencial del servicio de prevención

El personal implicado al que se alude con anterioridad cuenta con la ayuda, apoyo y asesoramiento del servicio de prevención.

Con carácter general, buena parte de las entidades locales disponen de un servicio prevención ajeno. Si la entidad local informa de la incorporación de nuevos trabajadores a dicho servicio de prevención ajeno, éste, a su vez, en calidad de entidad especializada, ha de llevar a cabo el cometido para el que ha sido contratado y, en particular:

- Revisar la evaluación de riesgos, si procede.
- Formar e informar a los nuevos trabajadores.
- Etc.



La incorporación de nuevos trabajadores, a través de planes de empleo o fórmulas similares, es un momento complicado en cuanto a la gestión de los riesgos laborales y, por tanto, puede ser un buen momento para recibir asesoramiento técnico.

Es un factor esencial que la asignación del puesto de trabajo sea compatible y adecuada a las aptitudes, capacidades y condiciones psicofísicas del trabajador, con el fin de evitar situaciones de riesgo y, finalmente, daños para la salud del trabajador

En buena lógica, si la entidad local está llevando a cabo una adecuada gestión preventiva, en un marco más amplio de gestión municipal, la integración del nuevo personal se llevará a cabo de manera sencilla. Si, por el contrario, dicha gestión no es la adecuada para la plantilla habitual, la incorporación relevante de trabajadores puede dar lugar a situaciones no controladas que den lugar a accidentes de trabajo, con especial incidencia en pequeños municipios.



Para cualquier consulta relacionada con la prevención de riesgos laborales, las Entidades Locales pueden contactar con los Servicios de Seguridad y Salud Laboral de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en la provincia de la Entidad Local.

#### Albacete

C/Alarcón, 2 CP 02071 ☎ 967 539 094

#### Ciudad Real

Ctra. Fuensanta, s/n CP 13071 ☎ 926 277 223

#### Cuenca

Parque San Julián, 13 CP 16071 ☎ 969 179 800

#### Guadalajara

Av. Castilla 7-C CP 19071 ☎ 949 887 988

#### Toledo

Av. Francia, 2 CP 45071 ☎ 925 269 879

También puede realizar la consulta a través del correo electrónico [consultasprl@jccm.es](mailto:consultasprl@jccm.es)